

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 136 -2026-GRJ/GGR

Huancayo, 27 ABR. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

Con Informe Legal N° 179-2026-GRJ/ORAJ de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por la oficina de asesoría jurídica; proveído de fecha 17 de abril del 2026 - Registro de Doc. N° 10437951 - Exp. N° 07003504, por la Gerencia General mediante el cual se solicita la proyección de Resolución; Informe N° 006-2026-GRJ/SG de fecha 17 de abril del 2026, suscrito por la Secretaría General; Reporte N° 91-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Valle del Mantaro; Reporte N° 045-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-OA de fecha 18 de marzo del 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Valle del Mantaro de la DIRESA del Gobierno Regional de Junín; y otros;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 191° y 192° de la **Constitución Política del Perú**, modificados por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 33° de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que la administración regional se organiza bajo un enfoque de modernización y de gestión por resultados, orientada a servir al ciudadano;

Que, el artículo 138° del **Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece el régimen de los Fedatarios Administrativos, disponiendo en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2) del citado artículo señala que "el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad de su contenido para su empleo en los procedimientos de la entidad, pudiendo también certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante **Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR**, se aprueba el **Régimen de Fedatarios del Gobierno Regional Junín**, estableciéndose los requisitos, funciones, responsabilidades y procedimiento para la designación de Fedatarios Administrativos en las dependencias del Gobierno Regional, con la finalidad de fortalecer la seguridad jurídica, la transparencia y el control interno institucional;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1043186
EXP. N°	07003504

Que, mediante **Reporte N° 045-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-OA**, de fecha 18 de marzo del 2026, la Red de Salud Valle del Mantaro de la DIRESA del Gobierno Regional de Junín, solicitó la designación de fedatario Institucional, ya que se concluyó la designación de Aníbal Valentín Arauco del Mg. Karol Montero Ticse y del TAP. Dante Aníbal Valentín Arauco; y con **Reporte N° 91-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE** de fecha 09 de abril del 2026, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Valle del Mantaro, comunica la designación de fedatarios a la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Junín;

Que, con **Informe N° 006-2026-GRJ/SG** de fecha 17 de abril del 2026, la Secretaria General emite la opinión favorable para la designación de fedatarios para la "Red de Salud", habiendo cumplido el ítem 5.3. Requisitos para la designación, por un periodo de (02) años; y recomendando que, sin exclusión de sus labores originarias en forma gratuita y personal, se deberá reconocer dentro de su desempeño laboral. Otorgándose cinco (05) puntos adicionales; en los procesos de evaluación interna, siempre que se haya cumplido de manera eficiente y sin observaciones; conforme a los lineamientos de la Directiva General N.° 003-2021-GRJ/GGR;

Que, mediante Informe Legal N° 179-2026-GRJ/ORAJ de fecha 23 de abril del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación y suscripción de la Resolución Gerencial General Regional que designa a los fedatarios de la Red de Salud Valle del Mantaro del Gobierno Regional de Junín;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas a la Gerencia General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley n.° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, por un periodo de **dos (02) años**, como **FEDATARIOS DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO** del Gobierno Regional de Junín, a los siguientes servidores:

CON APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CONDICIÓN
CUEVA DE LA CRUZ, Alina Ligia	19806080	TITULAR
VALENTIN ARAUCO, Dante Anibal	20036987	TITULAR
LUNA PANEZ, Luz Agueda	20097374	TITULAR
VASQUEZ ARCE, Flor Maria	06723798	SUPLENTE
URETA POMA, Angel	20101088	SUPLENTE
MARMOLEJO CAPCHA, Lucia	19924117	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que los fedatarios designados ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto en el Art. 138° del TUO de la Ley N° 27444 y la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, realizando sus labores de manera **personalísima y gratuita** en beneficio de los administrados, sin exclusión de sus labores ordinarias.



Gobierno Regional Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la labor de fedatario sea considerada como mérito en la evaluación de desempeño, otorgándose el puntaje adicional de 05 puntos según lo recomendado por la Secretaría General y la directiva de la materia, supeditado al cumplimiento eficiente de la función.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación de los servidores que venían ejerciendo funciones de fedatario con anterioridad a la presente resolución en la Red de Salud Valle del Mantaro, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría General la notificación de la presente, así como la custodia del registro de sellos y firmas de los servidores designados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CPC Mariamela Liz Quispe Salas  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 JUN 2015

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)